



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00096609- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00096609- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita la compra directa -adjudicación simple- por razones de emergencia de insumos informáticos necesarios a fin de poner en funcionamiento las aulas híbridas y puestos de trabajo del Gabinete de Informática (Aula Ardizzone) para el ciclo lectivo 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 133 de fecha 11/03/2022, obrante en Orden 14, se autorizó la contratación directa -adjudicación simple- por razones de emergencia N° 57/2022 en los términos del art. 19 sptes y concordantes del Dec. PEN 1030/2016.

Que conforme constancias obrantes en órdenes 14 y 15, se invitó a cotizar a los inscriptos en el rubro.

Que de acuerdo el Acta de Apertura de fecha 15/03/2022 obrante a orden 20, se presentaron tres oferentes: Mundo Fix SRL; MLG Computación y North Computers SRL.

Que la Comisión de Evaluación emitió el informe de evaluación de ofertas aconsejando adjudicar al Oferente N° 3 NORTH COMPUTER SRL (CUIT N° 30-70895985-1), los Renglones N° 1, 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente llamado, por ser la oferta más conveniente desde el punto de vista económico, formal y técnico.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 2 de la Ord. 5/13 H.C.S y modificatorias y de acuerdo al monto total de la contratación la adjudicación puede ser aprobada por la autoridad Decanal.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación directa -adjudicación simple- por razones de emergencia N° 57/2022 y adjudicar al oferente NORTH COMPUTER SRL (CUIT N° 30-70895985-1) los Renglones N° 1, 2, y 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente llamado, por ser la oferta más conveniente desde el punto de vista económico, formal y técnico.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la erogación que demande la presente contratación se impute a las fuentes: Recursos Propios, Fondo Universitario en Dependencia y/o Contribución Gobierno, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a al Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económica-Financiera- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.